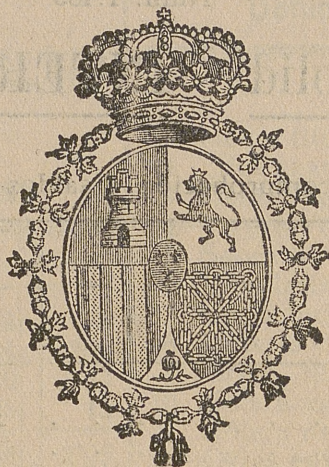


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 4 de Abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.591

GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

Don Celso Escobedo González, Gerente de la Sociedad Industrial Castellana y concesionario del Canal del Duero, solicita en nombre de ella, la construcción de tres espigones, en la margen izquierda del río Duero, en término municipal de Quintanilla de abajo para defensa del expresado Canal en su kilómetro primero. A tal fin, presenta el proyecto correspondiente de las obras mencionadas.

Los referidos espigones se construirán entre el segundo y tercero de los tres que existen hoy día para defensa de la expresada margen en el citado kilómetro primero del Canal, promediando el espacio existente entre dos de los construídos, que son el segundo y tercero.

Lo que se hace público por el presente anuncio en el «Boletín Oficial» para que en el plazo de treinta días hagan las reclamacio-

nes que tengan por conveniente las corporaciones, entidades o particulares a quienes puedan afectar las referidas obras.

El proyecto está expuesto al público durante el plazo antes citado en las oficinas del Gobierno civil de la provincia durante las horas hábiles para las mismas, en cuyo centro se presentarán las reclamaciones.

Valladolid, 5 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,
 José Más

Núm. 1.578

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Pósito pío de Pozaldez

Acordado por la Junta provincial de Beneficencia anunciar la concesión de préstamos con cargo a los fondos del Pósito pío de Pozaldez, se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los que lo deseen puedan presentar sus instancias en esta Secretaría, debiendo venir acompañadas de la firma del fiador, y acreditarse mediante la certificación oportuna que éste figura en los amillaramientos con bienes propios.

La admisión de instancias se hará durante los quince días posteriores a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 4 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,
 José Más

Núm. 1.579

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Por la Dirección general de primera enseñanza se instruye el expediente que determina el artículo 54 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 con motivo de propuesta del Patronato de la fundación benéfica instituída en Geria por don Manuel González de la Mata y doña Micaela Ríaza y Perea, para que los fondos de la institución se destinen a aumentar las becas y en obras circunesculares, además de ceder gratuitamente al Ayuntamiento con destino a la enseñanza los locales y las casas de los Maestros.

Y en cumplimiento de los artículos 40 a 43 de la citada instrucción, se hace público en este periódico oficial a fin de que los representantes y los que se crean con derecho a sus beneficios puedan examinar el expediente en la Dirección general de primera enseñanza, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Valladolid, 4 de Abril de 1927.

El Gobernador-Presidente,
 José Más

Núm. 1.575

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Inspección técnica del Timbre del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del vigente Reglamento, para el desenvolvimiento y aplicación de la ley del Timbre, esta Delegación, de acuerdo con el señor Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre en esta provincia, ha dispuesto que por el Inspector técnico de la Renta, don Luis de Castro Correa, se gire visita a los pueblos que comprende el partido judicial de Nava del Rey, que se detallan a continuación:

Alaejos.
 Castrejón.
 Castronuño.
 Fresno el Viejo.
 Nava del Rey.
 Pollos.
 Siete Iglesias.
 Torrecilla de la Orden.
 Villafranca de Duero.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las personas a quienes interesa, exhortando a las Autoridades y entidades correspondientes para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarios a la citada Inspección para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valladolid, 4 de Abril de 1927.
 —El Delegado de Hacienda, José M. Bayton.

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1927

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Enero de 1927

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	5.147.501'10	»	5.147.501'10	»
2	Valores independientes del presupuesto	»	5.147.501'10	»	5.147.501'10
3	Depósitos en garantía	1.602.358'32	1.602.358'32	»	»
4	Depositantes	1.602.358'32	1.602.358'32	»	»
15	Depositario	2.962.892'78	328.135'13	2.634.761'65	»
19	Presupuesto de 1927	5.259.928'78	6.471.163'27	»	1.211.234'49
20	Capítulo 1.º—Rentas	66.122'58	»	66.122'58	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
21	» 3.º—Subvenciones y donativos	614.408'60	»	614.408'60	»
	» 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
22	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	36.200	736'30	35.463'70	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
23	» 7.º—Derechos y tasas	878.650	14.658'50	863.991'50	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales	»	»	»	»
24	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	873.525'35	»	873.525'35	»
25	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.038.613	29.346'40	1.009.266'60	»
26	» 11.—Recargos provinciales	346.332	»	346.332	»
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
27	» 14.—Recursos especiales	57.525'25	»	57.525'25	»
28	» 15.—Multas	500	11'10	488'90	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
29	» 17.—Reintegros	99.588'54	60'46	99.528'08	»
30	» 18.—Fianzas y depósitos	100.000	1.604.043'32	»	1.504.043'32
16	» 19.—Resultas.—Ingresos	2.359.697'95	1.314'036'70	1.045.661'25	»
31	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	2.674'91	60.922'73	»	58.247'82
32	» 2.º—Representación provincial	458'32	21.250	»	20.791'68
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
33	» 4.º—Bienes provinciales	»	13.580	»	13.580
34	» 5.º—Gastos de recaudación	1.298	87.000	»	85.702
35	» 6.º—Personal y material	39.327'25	529.378'98	»	490.051'73
36	» 7.º—Salubridad e higiene	»	20.000	»	20.000
37	» 8.º—Beneficencia	2.261'03	1.563.254'99	»	1.560.993'96
38	» 9.º—Asistencia social	»	5.250	»	5.250
39	» 10.—Instrucción pública	»	100.800	»	100.800
40	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	26.901'13	1.651.426'69	»	1.624.525'56
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
41	» 14.—Agricultura y ganadería	»	21.000	»	21.000
42	» 15.—Crédito provincial	»	76.325	»	76.325
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
43	» 17.—Devoluciones	15.128'55	330.000	»	314.871'45
44	» 18.—Imprevistos	5.401'45	20.000	»	14.598'55
50	» 19.—Resultas	234.680'49	759.740'39	»	525.059'90
5	Libramientos en suspenso	1.825	»	1.825	»
6	Depositario por pagos a formalizar	»	1.825	»	1.825
7	Banco de España	122.249	121.749	500	»
8	Depositario cuenta corriente Banco de España	121.749	122.249	»	500
13	Banco Castellano	1.160.239'30	»	1.160.239'30	»
14	Depositario cuenta corriente Banco Castellano	»	1.160.239'30	»	1.160'239'30
18	Presupuesto extraordinario	88.465'04	99.313'28	»	10.848'24
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas	»	»	»	»
45	» 2.º—Ingresos ordinarios	74.825	»	74.825	»
46	» 3.º—Otros ingresos	1.500	»	1.500	»
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger	»	»	»	»
47	» 2.º—Intereses	»	55.193'75	»	55.193'75
48	» 3.º—Amortizaciones	»	29.619'59	»	29.619'59
49	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	75'79	3.651'70	»	3.575'91
	Depositario cuenta de Obligaciones	»	»	»	»
	Depositario cuenta de Residuos	»	»	»	»
17	Depositario cuenta de efectivo	22.988'28	75'79	22.912'49	»
	Acreedores por Residuos	»	»	»	»
9	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito	21.030'45	»	21.030'45	»
10	Depositario existencia en Banco por empréstito	»	21.030'45	»	21.030'45
11	Banco Castellano por libretas	11.448'65	»	11.448'65	»
12	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano	»	11.448'65	»	11.448'65
	SUMAS	25.000.729'21	25.000.729'21	14.088.857'45	14.088.857'45

SUMA GENERAL DEL DIARIO 25.000.729'21

Valladolid, 31 de Enero de 1927.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, G. Rodríguez Pardo.—Comisión provincial.—Sesión de 23 de Marzo de 1927.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—G. Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Núm. 1.546

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1927

Mes de Febrero

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	812	176
	Defunciones..	634	201
	Matrimonios..	170	53
	Abortos..	25	13
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	2'85	2'25
	Mortalidad..	2'23	2'57
	Nupcialidad..	0'60	0'68
	Mortinatalidad..	0'09	0'17
Población de la.	Provincia..	284.494	
	Capital..	78.306	
	Varones..	400	85
	Hembras..	412	91
TOTAL..		812	176
Nacidos..	Legítimos..	761	147
	Ilegítimos..	41	19
	Expósitos..	10	10
	TOTAL..	812	176
Abortos..	Nacidos muertos..	20	12
	Muertos al nacer..	»	»
	Muertos antes de las 24 horas..	5	1
	TOTAL..	25	13
	Varones..	303	96
	Hembras..	331	105
TOTAL..		634	201
Fallecidos..	Menores de un año..	157	48
	Menores de 5 años..	212	58
	De 5 y más años..	422	143
	TOTAL..	634	201
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	24	24
	De 5 y más años..	44	42
TOTAL..		68	66
En establecimientos penitenciarios..		»	»

Alumbramientos	Sencillos..	821	185	
	Dobles..	8	2	
	Triples..	»	»	
Matrimonios..	De soltero y soltera..	155	44	
	De soltero y viuda..	2	2	
	De viudo y soltera..	10	5	
	De viudo y viuda..	3	2	
	De menos de 20 años..	Varones..	2	2
		Hembras..	10	3
	De 20 a 25 íd..	Varones..	65	19
		Hembras..	100	29
	De 26 a 30 íd..	Varones..	70	18
		Hembras..	40	11
De 31 a 35 íd..	Varones..	13	6	
	Hembras..	7	2	
De 36 a 40 íd..	Varones..	8	2	
	Hembras..	6	4	
De 41 a 50 íd..	Varones..	10	5	
	Hembras..	5	3	
De 51 a 60 íd..	Varones..	»	»	
	Hembras..	1	1	
De más de 60 íd..	Varones..	2	1	
	Hembras..	1	»	
No consta la edad..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
Defunciones..	Solteros..	Varones..	146	48
		Hembras..	145	45
	Casados..	Varones..	104	34
		Hembras..	79	22
	Viudos..	Varones..	53	14
		Hembras..	107	38
No consta la edad..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	2	»
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	»	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	2	»
6 Escarlatina, 7.	1	»
7 Coqueluche, 8.	5	3
8 Difteria y crup, 9.	3	»
9 Gripe, 10.	16	2
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	2	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	29	17
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	4	2
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	4	2
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	25	7
17 Meningitis simple, 61.	15	3
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	45	10
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	62	23
20 Bronquitis aguda, 89.	56	20
21 Bronquitis crónica, 90.	21	11
22 Neumonía, 92.	16	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	66	19
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	7	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	42	17
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	»	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	3	1
28 Cirrosis del hígado, 113.	1	»
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	15	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	1	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	2	»
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	1	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	33	8
34 Senilidad, 154.	28	7
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	8	1
36 Suicidios, 155 a 163.	3	3
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	104	31
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	12	3
TOTAL..	634	201

Valladolid, 28 de Marzo de 1927.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.557

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Siendo ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento respecto a la imposición de contribuciones especiales a que se refieren los artículos 316, 332, 354 apartado f) y demás concordantes del Estatuto municipal, de conformidad a lo preceptuado también en el artículo 347 de dicho Cuerpo legal y 36 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de llevar a ejecución las obras de pavimentación

de las calzadas de las calles Nueva de la Estación, Chancillería hasta la Iglesia de San Pedro, Rinconada y Poniente hasta el Paseo de las Moreras, Colmenares, Perú y Plaza de Santa Ana, cuya realización será por subasta, teniendo en cuenta que el importe de las obras que han de satisfacer los propietarios no excede del tercio del total de las mismas, se anuncia al público el derecho que a dichos propietarios concede el artículo 347, ya expresado, para constituir la Asociación de carácter administrativo que el mismo indica, en la inteligencia que si transcurridos quince días desde el siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial»

de la provincia, no hacen uso del citado derecho, se considerarán que renuncian a él.

Valladolid, 31 de Marzo de 1927.
El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 1.564

Arroyo

Presentadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto correspondiente al ejercicio semestral de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo, a 1.º de Abril de 1927.
—El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 1.447

Castromonte

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno de esta villa durante los meses de Enero y Febrero último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal vigente.

Comisión municipal permanente

Sesión ordinaria del día 2 de Enero de 1927.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Dada cuenta a la Corporación de la correspondencia últimamente recibida, quedó enterada.

Ordinaria del día 9 de Enero de 1927.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta por el Secretario interino de no poder atender por más tiempo la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por lo cual presentaba su renuncia, y la Corporación admitió la renuncia citada.

El señor Presidente dió cuenta a la Corporación de la cuenta rendida por el Agente apoderado de este Ayuntamiento en la capital y correspondiente al segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926, que fué aprobada.

Ordinaria del día 16 de Enero de 1927.—No se celebró sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

Ordinaria del día 23 de Enero de 1927.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

La Corporación acordó señalar como tipo medio del jornal regulador de un bracero en esta localidad el de tres pesetas cincuenta céntimos.

Ordinaria del día 30 de Enero de 1927.—No se celebró sesión por hallarse ocupada la Corporación en la rectificación del alistamiento.

Ordinaria del día 6 de Febrero de 1927.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se aprobó por la Corporación la recaudación e inversión de fondos del mes de Enero.

Ordinaria del día 13 de Febrero de 1927.—No se celebró sesión por estar ocupada la Corporación en la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Ordinaria del día 20 de Febrero de 1927.—En este día no celebra sesión la Corporación por celebrarla el Ayuntamiento pleno, según se consigna en el acta correspondiente.

Ordinaria del día 27 de Febrero de 1927.—No se celebró sesión por los mismos motivos que anteriormente se detallan.

Ayuntamiento pleno

Extraordinaria del día 14 de Enero de 1927.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Dada cuenta por el señor Alcalde de haberse presentado la renuncia de Secretario interino, la cual fué admitida por la Comisión permanente el día 9 del mismo, la Corporación designó para dicho cargo a don Genuino Reglero Rodríguez, que estando presente aceptó el cargo.

Extraordinaria del día 31 de Enero de 1927.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

El señor Presidente manifiesta a la Corporación que por hallarse vacante el cargo de primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y haberse designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el concejal que haya de completar la constitución definitiva del Ayuntamiento, creía oportuno elegir con arreglo a la ley el sustituto que haya de ocupar dicha vacante. El Ayunta-

miento, por unanimidad, acordó designar primer Teniente de Alcalde a don Andrés Martín Prieto, el cual, presente que estaba, aceptó el cargo.

Seguidamente se procedió a designar las Comisiones de este Ayuntamiento a que hace referencia el artículo 122 del Estatuto municipal, la cual fué verificada en el acto.

Extraordinaria del día 20 de Febrero de 1927.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se designó a don Bernardo Alvarez Martín, Médico titular de esta villa, encargado de practicar el reconocimiento a los mozos del actual reemplazo y anteriores, y como tallador a don Mariano Espinilla Redondo.

Extraordinaria del día 27 de Febrero de 1927.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Dada cuenta al Ayuntamiento de haber sido devuelto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1927, a fin de que se consignen diversas partidas que involuntariamente se habían omitido, se propuso por la Presidencia llevar a debido efecto el acuerdo de la Superioridad. La Corporación, por unanimidad, acordó introducir las indicadas sumas y que se devuelva nuevamente para la aprobación superior.

El Ayuntamiento acordó nombrar hijo adoptivo del Ayuntamiento de esta villa al Excelentísimo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, en consideración a los relevantes servicios prestados en favor de la Patria.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por los vecinos de esta villa Matías Martín, Francisco Vaqueiro y Gerardo Ponce en súplica de que se les conceda alumbrado público en el corro de San Julián; estimando el Ayuntamiento como justa su reclamación, acordó acceder a lo solicitado.

Se dió cuenta de la lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisario en las elecciones de Senadores, la cual fué aprobada y se acordó se expusiera al público a los efectos de reclamaciones.

Castromonte, 11 de Marzo de 1927.—El Secretario, G. Reglero.

Decreto: Dése cuenta a la Comisión municipal permanente en

la primera sesión que ésta celebre.

Castromonte, 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Diligencia: La Comisión municipal permanente, en sesión del día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos.

Castromonte, 14 de Marzo de 1927.—El Secretario interino, G. Reglero. — V.º B.º: El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Núm. 1.559

Cubillas de Santa Marta

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natural de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Cubillas de Santa Marta, 29 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Teodomiro Esteban.

Núm. 1.561

San Miguel del Arroyo

Terminado por esta Junta pericial y Ayuntamiento el recuento de la ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base, en unión del correspondiente apéndice de Rústica, para la derrama de la contribución Territorial del próximo ejercicio de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular hasta el día 15 de los corrientes las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos precisos y concretos, no admitiéndose ninguna que no reúna tales requisitos, como así bien expirado que sea indicado plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel del Arroyo, 1.º de Abril de 1927.—El Alcalde, Quiterio Frutos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Corcos del Valle.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial